

Nº 45311

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 16 OCT. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21623 de fecha 15 de octubre de 2015; Declaración Jurada Notarial de fecha 13 de julio de 2015; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : URMENETA Nº 1109 DPTO 303
NOMBRE : VICTOR FERNANDO DEL TRANSITO ESPINOZA GONZALEZ
RUT. : 7.627.396-0
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 5208-71
UNIDAD VECINAL : 10

2.- **El interesado deberá pagar** en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es responsabilidad del contribuyente acercarse al** Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si una vez expirado el plazo de la notificación el** contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgp
15/10/2015